



Resolución de la Alcaldía

Advertido error material en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Procedimiento Negociado convocado para la contratación del *Suministro de un vehículo portaféretros con destino al Cementerio Municipal de la Ciudad de Cáceres*, en concreto en el apartado 15.5. *Criterios base para la adjudicación. Velocidad de desplazamiento.*

Y considerando, en los términos del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 14 de enero que las Administraciones Públicas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritmético existentes en sus actos.

Esta **Alcaldía-Presidencia**, en virtud de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes, **RESUEVE** rectificar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Procedimiento Negociado convocado para la contratación del *Suministro de un vehículo portaféretros con destino al Cementerio Municipal de la Ciudad de Cáceres*, en los siguientes términos:

Donde dice:

"*Velocidad de desplazamiento, (hasta un máximo de 3 puntos): Se asigna 1 punto a las ofertas de vehículos que alcance una velocidad de 3,4 km/h y 2 puntos a las de los que alcancen la velocidad de 5,1 km/h*".

Debe decir:

"*Velocidad de desplazamiento, (hasta un máximo de 2 puntos): Se asigna 1 punto a las ofertas de vehículos que alcance una velocidad de 3,4 km/h y 2 puntos a las de los que alcancen la velocidad de 5,1 km/h*".

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en la Ciudad de Cáceres, a dieciocho de enero de dos mil trece.

LA ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Valentín Enrique Pacheco Polo.

